



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2020-00033-00

DEMANDANTE: REINA CLAUDIA FAJARDO ACOSTA

DEMANDADO: COLPENSIONES

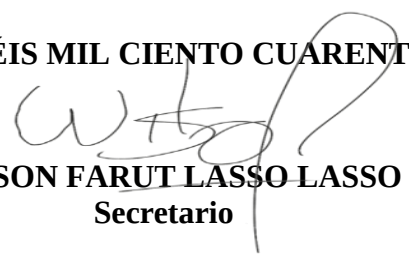
SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 29 de octubre de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar costas a la parte demandada, COLPENSIONES y en favor de la parte demandante, como agencias en derecho, en un porcentaje de 3% de las condenas impuestas; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 1 de marzo de 2024; instancia que no condenó en costas a ninguna de las partes, las que se liquida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
Agencias en derecho 3%	\$ 1.026.146
Condena impuesta \$ 34.204.886	
Costas procesales	\$ 0
Notificaciones	
Avisos	
Curadurías	
Arancel	
Otros	
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 1.026.146

SON: UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS


WILSON FARUT LASSO-LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 29 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 301

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2020-00033-00
DEMANDANTE: REINA CLAUDIA FAJARDO AOCSTA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 30 de abril de 2024****

Pilar Andrea Prieto Perez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b071f4ffe762efd9d259ec63536b758cbc82f69945285d7b967ba21612fccd16**

Documento generado en 29/04/2024 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>